



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA

‘AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL’
‘DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES.’
‘VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA’

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0441-2018-MDM.

Marcavelica, 17 de Octubre de 2018

VISTO:

El Informe N° 0046-2018-MDM/CECRDTYPV, de fecha 15.oct.2018, presentado por el Presidente de la Comisión de Educación, Cultura, Recreación, Deporte, Turismo y Participación Vecinal, Proveído N° 03108-2018-MDM/ADM, Informe N° 0336-2018-MDM/OAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 043-2018-MDM, se aprueba el Plan Operativo Año 2018 de la Comisión de Desarrollo Económico Local y Agrícola, por la suma de S/.10,450.00 (Diez Mil Cuatrocientos Cincuenta y 00/100 Soles);

Que, dentro de dicho Plan se encuentra comprendido el rubro: Capacitación y Pasantía. Esta actividad aun cuenta con un saldo de S/.250.00 Soles;

Que, mediante informe del visto el Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico Local y Agrícola, informa que dentro del Plan Operativo de la Comisión de Desarrollo Económico Local y Agrícola del Año 2017, se considera como actividad N° 05: La Gestión y apoyo de pasantías a los ganaderos del Distrito de Distrito de Marcavelica, con la finalidad de brindar la oportunidad a participar en eventos que se realicen a nivel nacional como ferias y promoción y desarrollo de la ganadería caprina, que sirva de aprendizaje y práctica, conocer con otras realidades e intercambiar experiencias con otros ganaderos y sobre todo promocionar nuestra Expo Feria Caprina de Cañas, en este caso se tiene un saldo de S/. 250.00 por lo cual se debiera tomar y se considere el apoyo al señor: Francy Javier Silva Ruiz, identificado con DNI N° 46677672;

Que, mediante Informe N° 0336-2018-MDM/OAJ, de fecha 17-10-2018, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto a la subvención económica al ganadero de la comunidad campesina para que asista al IV Festival Nacional de Quesos y al II Concurso Nacional de Queso, que se desarrollara en la Universidad Científica del Sur en la ciudad de Lima, los días 19 al 21 de octubre de 2018, debiéndose emitir el acto resolutivo;

La Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades en su ARTÍCULO 86.- PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONOMICO LOCAL.- 3. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: 3.2. Ejecutar actividades de apoyo directo e indirecto a la actividad empresarial en su jurisdicción sobre información, capacitación, acceso a mercados, tecnología, financiamiento y otros campos a fin de mejorar la competitividad; 3.5. Promover las condiciones favorables para la productividad y competitividad de las zonas urbanas y rurales del distrito.

Estando a lo expuesto, con el informe favorable de Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, el apoyo económico por la suma de **Doscientos Cincuenta y 00/100 Soles (S/. 250.00)** a favor del ganadero **Sr. Francy Javier Silva Ruiz**, identificado con DNI N° 46677672 a efectos de que asista al IV Festival Nacional de Quesos y al II Concurso Nacional de Queso, que se desarrollara en la Universidad Científica del Sur en la ciudad de Lima, los días 19 al 21 de octubre de 2018, debiendo rendir cuenta documentada de los gastos.

Artículo 2°.- Encargar al Jefe de la Unidad de Administración, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. (7)
-Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA
Wg. Wilman Ramón Alcas Aguirre
ALCALDE